Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
Ejecutante:	**LINA MARCELA BARRIOS ARCE**
Ejecutado:	HARRY ANDRES ROJAS
Radicación:	41001-31-10-001-2018-00396- 00
Auto	Sustanciación.

Neiva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud vista a folio17 del cuaderno de medidas, suscrita por la apoderada judicial de la parte actora, en el sentido de ampliar la medida de embargo, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito actualizada y aprobada mediante auto de fecha 16 de febrero del año en curso, que ascendió a la suma de $16.742,651,62, este Despacho **DISPONE:**

1o. AMPLIAR la medida de embargo decretada mediante auto de fecha 31 de agosto de 2018, hasta por el monto de $25.000.000, teniendo en cuenta que se trata del cobro de cuotas alimentarias mensuales y adicionales que se siguen generando periódicamente.

2º. COMUNICAR lo anterior medida al Grupo Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares “CREMIL”, ubicada en la Carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachué Piso e de la ciudad de Bogotá D.C., email: nomina@cremil.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza